

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE DE ANDALUCÍA TRADE

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, Andalucía TRADE) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a la que corresponde la promoción y el desarrollo de la actividad económica de Andalucía y, como órgano gestor de fondos europeos del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, proclama una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción y se compromete a establecer un control robusto que le permita alcanzar los estándares más elevados de calidad jurídica, ética y moral, a seguir los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y a desplegar las medidas idóneas contra el fraude y la corrupción de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. En este sentido, todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso y por ello definen esta política de lucha contra el fraude.

El objetivo de la política de lucha contra el fraude es promover una cultura de integridad que ejerza un efecto disuasorio frente a cualquier tipo de actividad fraudulenta y establecer unos elementos de gestión que permitan su prevención, detección, investigación, corrección y depuración de responsabilidades. Entre estos elementos, ha establecido el [Código Ético](#) de Andalucía TRADE y un conjunto de protocolos para declarar situaciones de conflictos de interés a fin de garantizar la máxima objetividad y los mecanismos de comunicación de sospechas y casos de fraude para que puedan ser tratados de forma adecuada y lo antes posible.

El personal de Andalucía TRADE, en su carácter de personal al servicio de la Administración Pública, asume y comparte este compromiso expresado en su Código Ético, teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía).

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	11/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZGJVCXWR4XAALS2ST93CPVNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía TRADE persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, basándose para ello en un planteamiento proactivo, estructurado y específico y promoviendo el desarrollo de protocolos efectivos para la gestión de estos supuestos. Por ello, Andalucía TRADE desarrolla su política de prevención y detección del fraude con el uso de procedimientos adecuados y recursos propios para la evaluación de riesgos, la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como para el seguimiento de los resultados. Y para ello cuenta, por un lado, con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que exista un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y para garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras; y dispone, por otro, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación, con objeto de garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y su correcta trazabilidad.

Así mismo, Andalucía TRADE ha incorporado procedimientos que permiten denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse a través de los canales internos y/o externos de notificación que se concretan en el [Buzón de Buen Gobierno](#). Toda esta información se trata de acuerdo con las normas que regulan esta materia, garantizando la protección de las personas que denuncien posibles indicios de fraude, así como la más estricta confidencialidad en el tratamiento de dicha información. En este sentido, Andalucía TRADE se compromete a mantener informados de estos hechos a los organismos correspondientes teniendo en cuenta entre ellos a la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, a la Oficina andaluza contra el fraude y la corrupción y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Código Ético de Andalucía TRADE y en las demás normas del ordenamiento jurídico.

En definitiva, Andalucía TRADE hace una apuesta decidida frente al fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación y ha establecido para ello un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Antonio Castro Jiménez
Director General

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	11/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZGJVCXWR4XAALS2ST93CPVNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	